



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 61 -2018-ACSS
Santiago de Surco,

24 JUL. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 09-2018-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1184-2018-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 394-2018-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 430-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 095-2018-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, los Informes Nros. 270 y 451-2018-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Oficio N° 286-2017-SUNAT/8C4100 contenido en el DS N° 2464812017, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, el Oficio N° 079-2017-A-MSS del Alcalde, el Informe N° 103-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1125-2017-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Oficio N° 808-2015-SUNAT/8C2100 contenido en el DS N° 2381902015 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (187 computadoras marca DELL), a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 808-2015-SUNAT/8C2100 contenido en el DS N° 2381902015 del 01.12.2015, que adjunta la Resolución de Intendencia N° 434-2015-SUNAT/8C0000 del 24.11.2015; la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - en adelante SUNAT-, atiende el Oficio N° 205-2015-A-MSS de la Municipalidad de Santiago de Surco, señalando que ha autorizado la afectación en uso de 561 equipos informáticos, compuestos por: 187 monitores, 187 CPUs y 187 Teclados, por el plazo de dos años computados a partir de su entrega física¹;

Que, con Informe N° 1125-2017-SGLP-GAF-MSS del 02.10.2017, el Subgerente de Logística y Patrimonio (e) informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la afectación en uso descrita en el párrafo precedente, se encuentra próxima a concluir, por lo que la Municipalidad de Santiago de Surco, debería proceder a la devolución de los equipos informáticos cedidos por la SUNAT. Sin embargo, anota además que los equipos informáticos se encuentran distribuidos e instalados en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, los mismos que se constituyen como herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades de la corporación en cumplimiento de sus fines y objetivos, en ese sentido, la Subgerencia de Logística y Patrimonio recomienda que los equipos informativos sean solicitados como donación de la SUNAT a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 103-2017-GAF-MSS del 02.10.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, se inicien los trámites para solicitar a la SUNAT, la donación de los 561 equipos informáticos, compuestos por: 187 monitores, 187 CPUs y 187 Teclados, originalmente cedidos en uso;

Que, con Oficio N° 079-2017-A-MSS del 16.10.2017, el Alcalde, acogiendo la recomendación de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la SUNAT, la donación de los 561 equipos informáticos, compuestos por: 187 monitores, 187 CPUs y 187 Teclados, originalmente cedidos en uso por dicha entidad. Considerando como sustento de la petición que, el plazo de cesión en uso se encuentra próximo a vencer, y especialmente la relevancia de los equipos informáticos en el desempeño de las actividades diarias de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 286-2017-SUNAT/8C4100 contenido en el DS N° 2464812017 del 06.12.2017, que adjunta la Resolución de Intendencia N° 519-2017-SUNAT/8C0000 del 28.11.2017; la SUNAT autoriza la transferencia, en la modalidad de donación, de los 561 equipos informáticos, compuestos por: 187 monitores, 187 CPUs y 187 Teclados, con efectividad a partir del 3 de diciembre de 2017;

¹ Conforme el Acta de Entrega – Recepción N° 2015000434, los equipos informáticos materia de la cesión en uso, fueron entregados a la Municipalidad de Santiago de Surco, el día 02.12.2015 por lo que el plazo de dos años de eficacia de la cesión en uso se computa a partir de dicha fecha; siendo el plazo de fenecimiento de la cesión en uso el día 02.12.2017.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 61 -2018-ACSS

Que mediante Informe N° 270-2018-SGLP-GAF-MSS de fecha 21.03.18, ampliado mediante Informe N° 451-2018-SGLP-GAF-MSS de fecha 16.05.2018, la Subgerencia de Logística y Patrimonio señala que se ha cumplido con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, valorizando los equipos informáticos donados en la suma de S/. 50,490.00, los mismos que fueron entregados en la modalidad de donación, el día 06.12.2017, conforme Acta de Entrega – Recepción N° 2017000519; en ese sentido, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, concluye: *"Es Procedente aceptar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco consistente en 561 bienes usados entre monitores (187), CPU (187) y Teclados (187), en estado regular y valorizado en un total de S/ 50,490.00 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Soles) a valor comercial realizado por la empresa Valorem y Consultores SAC, cuya relación se adjunta al presente, encontrándose dichos equipos instalados en las diferentes Unidades Orgánicas de la Corporación Municipal"*;

Que, con Memorando N° 095-2018-GTI-MSS del 30.04.2018, la Gerencia de Tecnologías de la Información, señala respecto de los equipos informáticos, materia de donación, que estos operan con normalidad (conectadas a la "red de datos" de la Municipalidad); salvo aquellos casos que por el desgaste de ciertos componentes internos requieren el servicio de soporte técnico que brinda la referida gerencia;

Que, mediante Memorando N° 1474-2018-GAF-MSS del 25.05.18, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorgando conformidad a lo informado por la Subgerencia de Logística y Patrimonio opina que se han cumplido con los plazos y requisitos para la aceptación de la donación remitiendo los actuados para su elevación al Concejo Municipal;

Que, a través del Informe N° 430-2018-GAJ-MSS de fecha 29.05.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que:

" (...) contando con el Informe N° 270 y 451-2018-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio y Memorando N° 1474-2018-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde luego de la evaluación técnica opinan favorablemente por la donación, y al haberse cumplido con los plazos y requisitos exigidos por la Directiva N° 001-2015SBN y Directiva N° 003-2016/MSS "Procedimiento para Aceptar donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobada por Resolución N° 373-2016-RASS, resulta procedente elevar los mismos al Concejo Municipal para que con arreglo a sus atribuciones formalice la donación de bienes.

Sin perjuicio de la señalado se advierte que los bienes cuya donación se tramita con la presente, se entregaron a la Municipalidad por medio de una Afectación en Uso efectuada mediante Resolución N° 434-2015-SUNAT/8C0000 de fecha 24.11.15, por un plazo de 02 años, la misma que nunca se formalizó a la fecha, habiendo vencido la misma el 02.12.17, sin que la Gerencia de Administración y Finanzas en su condición de responsable de los bienes propios y afectados a la Municipalidad, formalice tal situación ante el Concejo Municipal, limitándose a la fecha del vencimiento a solicitar la donación de los mismos, conforme se corrobora con el Memorando N° 594-2018-SG-MSS de fecha 08.05.18, en donde la Secretaría General señala que no existe Acuerdo de Concejo de aprobación de Afectación en Uso de bienes de propiedad de la SUNAT, por lo que deberán remitirse los antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a efectos que califique los hechos y se pronuncie respecto a la procedencia o no de procedimiento administrativo disciplinario debida a la omisión señalada, teniendo en cuenta que la citada Gerencia no ha efectuado pronunciamiento alguno respecto de tal extremo."

Que, con Memorándum N° 394-2018-GM-MSS del 31.05.2018, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 09-2018-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 430-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 61 -2018-ACSS

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes realizada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en 561 bienes usados entre monitores (187), CPU (187) y Teclados (187), en estado regular y valorizado en un total de S/ 50,490.00, conforme al detalle descrito en el Anexo adjunta al Acta de Entrega – Recepción N° 2017000519 y al Informe N° 270-2018-SGLP-GAF-MSS de fecha 21.03.2018 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

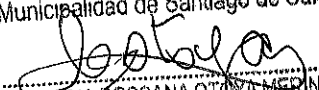
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, por la donación materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margen de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada de los actuados administrativos a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, que presuntamente omitieron gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación de la Cesión en Uso de los equipos informáticos cedidos por la SUNAT a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


CLAUDIA ROSSANA OJEDA MERINO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE